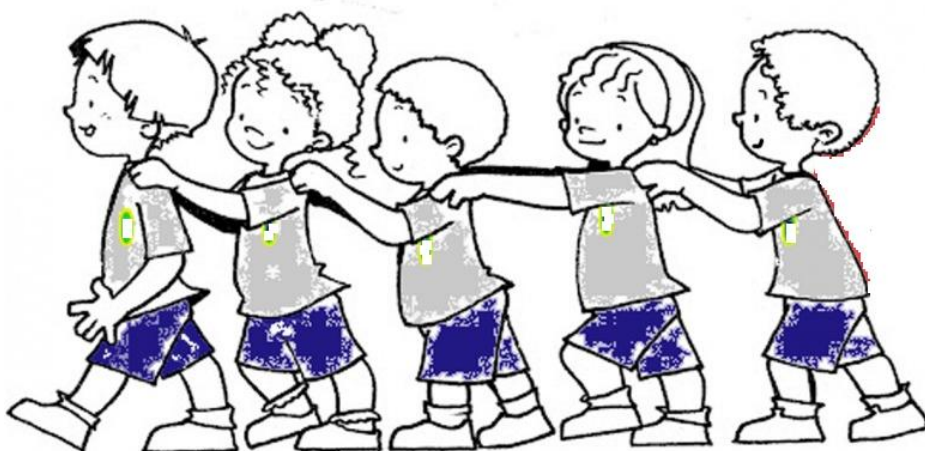




ESCUELA DE LENGUAJE
VENTANAL
Fernando Riesco #100
escuelaventanalmail.com
www.escuelaventanal.cl

PISE



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR



1) REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD

• PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

I INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Seguridad Escolar (en adelante - PISE) del Establecimiento Escuela Especial de Lenguaje Ventanal, ubicado en la comuna de Maipú, Región Metropolitana, presenta los lineamientos relacionados y propuestos por el Ministerio de Educación - MINEDUC y el Plan Integral de Seguridad Escolar de la Asociación Chilena de Seguridad, sobre las bases metodológicas y procedimientos a desarrollar con la comunidad escolar, cuyo principal objetivo es el desarrollo y fortalecimiento de hábitos y conductas que favorezcan la seguridad, en el contexto escolar. Lo anterior se cumplirá mediante la definición de una serie de acciones de la Unidad Educativa, orientadas a la prevención, situaciones de riesgo y al proceder frente a emergencias directamente relacionadas con el entorno, infraestructura y alumnado del establecimiento. En la elaboración del PISE, han participado los distintos actores de nuestra Comunidad Educativa, tanto en la etapa de diagnóstico como en el desarrollo de los distintos Programas que contienen dicho Plan.

II OBJETIVOS GENERALES

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumple con sus actividades formativas.
- Establecer en el establecimiento educacional un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; utilizando la metodología ACCEDER, que se basa en la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla.
- Se considera también la metodología AIDEP, que constituye una forma de recopilar información. Esta información queda representada en un mapa o plano, con simbología reconocible por todos.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los integrantes establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los integrantes del establecimiento educacional.
- Conocer el procedimiento de evacuación en la comunidad Educativa.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.



IV. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento Educacional: Escuela de Lenguaje Ventanal

Sostenedora: Corporación Educacional Ventanal de Maipú

Directora: Inelia Larraín Aldunate

Coordinación General Seguridad Escolar: Natalia Tobar Calderón

Nivel Educacional: Pre Básico

Dirección: Fernando Riesco 100

Comuna: Maipú

Región: Metropolitana

Teléfono: 22-8934160

Correo Electrónico: escuelaventanal@gmail.com

V. Integrantes del establecimiento

Cantidad de trabajadores	9
Cantidad de niños	43

VI. Equipamiento para emergencias

CANTIDAD DE EXTINTORES: 2

ALTOPARLANTES: No

GABINETE RED HÚMEDA: No

SILBATOS: 2

ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA: Si

DETECTORES DE HUMO: No



AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

DIRECTORIO DE EMERGENCIA				
		Nombre Contacto	Número de Contacto	
Directora		Nolvia Inelia Larraín Aldunate	998389251	
Coordinador/Seguridad		Nolvia Inelia Larraín Aldunate	998389251	
Institución	Nombre de contacto	En caso de emergencia. (tipo de emergencia)	Números de contacto	Dirección
Servicio de salud	Hospital El Carmen	-Accidentes menores de estudiantes y Docentes. - Coordinar las gestiones necesarias para brindar el apoyo requerido ante situaciones de emergencia de distinta naturaleza.	226120491	Camino rinconada 1201.
Carabineros	Plan cuadrante	Coordinar las gestiones necesarias para brindar el apoyo requerido ante situaciones de emergencia de distinta naturaleza.	996070653	25 comisaria de Maipú. Bailén 2185
Bomberos	Bomberos	-Incendio. - Fuga de gas. -Coordinar las gestiones necesarias para brindar el apoyo requerido ante situaciones de emergencia de distinta naturaleza.	22 5310745	Tercera compañía de bomberos: Avenida Maipú 0299



Mutual de seguridad cámara chilena de la construcción	Fono consulta	Apoyar, gestionar y realizar recomendaciones en el ámbito de la seguridad y salud del establecimiento educacional.	6002000555 Fono RESCATE: 1407	Avenida Libertador Bernardo Ohiggins 194, Santiago.
--	---------------	---	---	---

VII. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

VII.1 NÓMINA DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR



NOMBRE?	REPRESENTANTE	CARGO	ROL	FUNCIÓN
Inelia Larraín Aldunate Suplente: Claudia Olguín		Directora	- Apoyar al Comité de Seguridad Escolar en sus acciones. - Difundir PISE a la Comunidad Educativa. - Garantizar el desarrollo y aplicación de los Programas. - Participar del diseño del PISE. - Dirigir las acciones que permitirán el desarrollo de los distintos programas que integra el PISE.	Responsable definitivo de la seguridad en la unidad educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.
Inelia Larraín Aldunate Suplente: Natalia Tobar Calderón	Coordinadora de Seguridad Escolar	Directora	- Coordinar todas y cada una de las actividades efectuadas por el Comité de Seguridad Escolar. - Coordinar las acciones de los distintos integrantes de la Comunidad Educativa en función de la Seguridad Escolar y del desarrollo de los Programas que integran el PISE. - Asignar funciones a los integrantes de la Comunidad Educativa para coordinar el desarrollo de los Programas que integran el PISE. - Coordinar el contacto con las distintas Redes de Apoyo, favoreciendo acciones de prevención, junto a procedimientos en situaciones de emergencia (Bomberos, Carabineros, etc.)	En representación del director, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el comité, a modo de Secretario Ejecutivo, vinculando dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte del plan de trabajo. La coordinación, permite un trabajo armónico en función del objetivo común: la seguridad. El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.
Natalia Tobar Suplente: Claudia Olguín	Representante de las docentes	Profesora	- Cumplir con las acciones y tareas que acuerde el Comité para ellos. - Comunicar hacia sus representados la labor general del establecimiento, en materia de Seguridad Escolar. - Coordinar y transmitir información desde el Comité hacia el profesorado y viceversa, en relación a Seguridad Escolar (detección de riesgos, propuestas de acciones, asignaciones de responsabilidades, etc.) - Participar en reuniones en proceso de Diagnóstico y Elaboración de PISE. - Participar en reuniones de proceso de evaluación permanente, en relación a la aplicación del PISE.	Deberá aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la unidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar.
Karen Ramos	Encargadas del uso del extintor	Técnico en párvulo	Son encargadas del uso del extintor.	Responsables del uso del extintor en caso de incendio.



Suplente: Camila Hurtado				
--------------------------------	--	--	--	--

VII.2 REPRESENTANTES DE OTROS ORGANISMOS

En una primera instancia se buscará el contacto con Bomberos y carabineros, con la finalidad de enriquecernos con su aporte técnico en las diversas acciones y tareas que se acuerden.

VII.3 MISIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO (CSE)

- Es responsabilidad de la Directora de la Unidad Educativa conformar y dar continuidad de funcionamiento al CSE, a través del cual se efectúa el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Específico de Seguridad Escolar del establecimiento. Este plan es una herramienta sustantiva para el logro de un objetivo transversal fundamental, como lo es el desarrollo de hábitos de seguridad, que permite a la vez cumplir con un mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en la unidad educativa, mediante una instancia articuladora de las más variadas acciones y programas relacionados con la seguridad de todos los estamentos de la comunidad escolar.

- Informar a la comunidad escolar.
- Convocar a reunión de profesores y personal administrativo.
- Incentivar entre el profesorado el plan.
- Llamar a reunión informativa de padres y apoderados.
- Informar a los estudiantes.
- Incentivar la atención sobre el tema, dada su incidencia prioritaria en la calidad de vida de todos los estamentos de la unidad educativa.

El comité tiene como función coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar (CSE) la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales, a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, mail, entre otros).

- El comité, en conjunto con la comunidad escolar, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento, entorno o área en que está situado, ya que estos peligros o riesgos pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
- Diseñar, ejecutar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar - PISE, del establecimiento.
- Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente, que apoyen en su accionar a toda la comunidad del establecimiento.
- Crear un sistema de información semestral de las actividades y resultados del Comité de Seguridad Escolar.



- Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización.

VII.4 COORDINADOR GENERAL

En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador general sea quien está a cargo del establecimiento durante la jornada. Sus funciones y atribuciones en dicho rol se basan en:

- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Liderar toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional.
- Decretar la evacuación parcial o total del establecimiento en caso de emergencia.
- Coordinar con los equipos externos de emergencia los procedimientos del plan de emergencia.
- En conjunto con el comité de seguridad escolar y la Mutual de Seguridad ACHS la ejecución de capacitaciones dirigidas a los grupos de emergencias.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
- Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias (mínimo uno por semestre).

VII. METODOLOGÍA: PROGRAMA DE MICROZONIFICACIÓN DE RIESGOS Y RECURSOS

METODOLOGÍA AIDEP La metodología AIDEP constituye una forma de recopilar información, la cual deberá quedar representada en un mapa o plano con simbología por todos reconocida.

A	ANÁLISIS HISTÓRICO
I	INVESTIGACIÓN EN TERRENO
D	DISCUSIÓN DE PRIORIDADES
E	ELABORACIÓN DEL MAPA
P	PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR DE LA UNIDAD EDUCATIVA

El objetivo de este programa es que se constituya en una práctica habitual del establecimiento, para ir permanentemente actualizando la información sobre riesgos y recursos. Los responsables de realizar estas actividades serán los representantes del CSE, quienes participarán activa y constantemente en la actualización del programa.

VIII.1 ANÁLISIS HISTÓRICO



En esta etapa deberá revisarse toda aquella información sobre situaciones que en el pasado han puesto en riesgo a la unidad educativa, considerando aquéllas que han representado un riesgo o daño a las personas, los bienes y medio ambiente del establecimiento, así como también los relacionados con el entorno.

La recopilación y registro de esta información se hará evaluando el nivel de riesgo y consecuencia de cada hecho. Los datos serán registrados de la siguiente manera:

Hecho ocurrido / impacto producido

HECHO OCURRIDO	FECHA	UBICACIÓN EXACTA	IMPACTO PRODUCIDO

Ver Anexo 1

9.2 INVESTIGACIÓN EN TERRENO

En esta etapa se deberá recorrer cada espacio del establecimiento y del entorno inmediato, para así verificar en terreno si permanecen o no las condiciones de riesgo descritas en el análisis histórico, e identificar nuevas condiciones o situaciones de riesgo. Además, deberán consignarse los recursos disponibles para enfrentar los riesgos, ya sea para evitarlos o para responder ante su ocurrencia. Los datos serán registrados de la siguiente manera.

RIESGO/ PUNTO CRÍTICO	(I)INTERNO (E)EXTERNO	UBICACIÓN EXACTA	IMPACTO EVENTUAL	SOLUCIONES POSIBLE	RECURSOS NECESARIOS

Ver anexo 2

VIII.2 ELABORACIÓN DEL MAPA DE EVACUACIÓN

Luego de haber identificado todos los riesgos, se elaborará un mapa o plano en el cual se registren los riesgos y recursos, indicando en él la simbología usada. Este mapa deberá ser instalado en un lugar visible del establecimiento, para que toda la comunidad tenga acceso a esa información.

VIII.3 PLANO EVACUACIÓN PLANTA

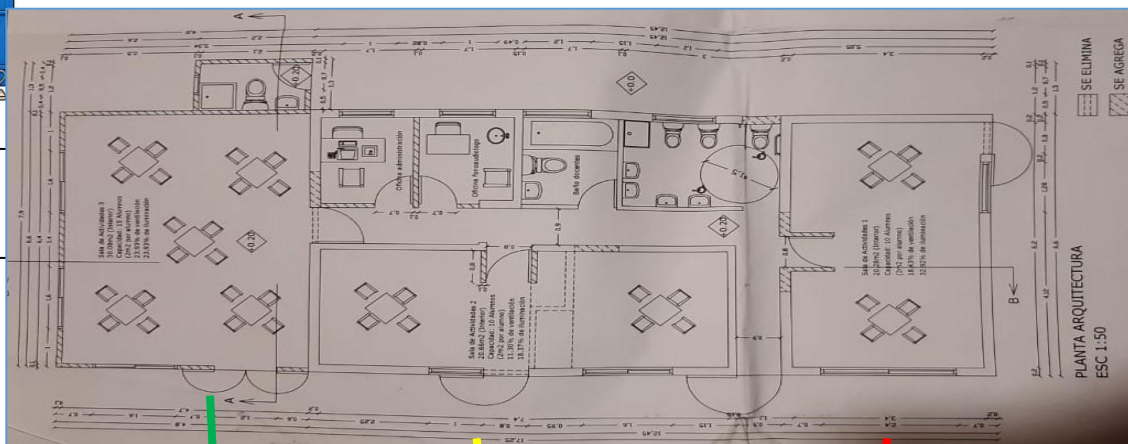
En el caso de evacuar la escuela, se llevará a cabo en la vereda de al frente, solicitando asilo en “Casa TODONO”, ubicado frente a nuestro Establecimiento (Fernando Riesco 97, Maipú)

Este lugar está autorizado por los propietarios de dicho Establecimiento.

Nombre de la dueña: Paola Mallea



Zona
seguridad:
patio



Casa TODONO

IX. PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

IX. 1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR DE LOS ALUMNOS

IX.1.1 EN LA ESCUELA

Se entiende como accidente escolar; “toda lesión que un estudiante o docente sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”

Ante una situación de accidente escolar dentro de nuestro establecimiento el procedimiento a seguir es el siguiente:

- El estudiante afectado será atendido en primera instancia por el personal que se encuentra a cargo de él de manera periódica, entregando los primeros auxilios.
- Si las características del accidentado son graves, el estudiante afectado deberá ser trasladado al servicio de salud correspondiente a la zona en donde se encuentre suscripta la escuela. Para dicho caso será el centro de salud: Hospital y Centro de Referencia de Salud (CRS) El Carmen.

Es considerado accidente grave: Golpe fuerte en la cabeza, ingesta de algún líquido, medicamento, alimento en mal estado o materiales escolares (plasticina, témpera, entre otras cosas)

- El encargado de efectuar dicho trámite será la docente titular del estudiante accidentado, llevando el quintuplicado de la DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTES ESCOLARES.
- En dirección, se encargarán de llamar al apoderado para que se dirijan al hospital CRS El Carmen.

Una vez que el apoderado se encuentre en el centro de salud, la docente se podrá retirar al establecimiento educacional.

Para la escuela es de suma importancia que, ante una situación de emergencia, el alumno accidentado sea acompañado por un pariente cercano (mamá, papá, abuela, hermano de mayor de edad, u otro) que se encuentre encargado de su crianza, puesto que:

El niño cuando se encuentra en una situación angustiante logra controlarse con aquellas personas con las cuales tiene lazos afectivos (contención).



El familiar directo del niño conoce con mayor precisión la situación de salud del menor y puede entregar mayores antecedentes de las contraindicaciones médicas que lo pueden perjudicar.

Ver más detalles en el protocolo n° 4 de: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y EMERGENCIAS DE LOS PÁRVULOS.

IX.1.2 DE TRAYECTO

De acuerdo a las políticas de seguridad escolar emanada por Mineduc, se entiende como accidente de trayecto a: “situaciones ocurridas en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realiza su práctica educacional o profesional como también los ocurridos directo entre estos últimos lugares”.

Ante una situación de accidente escolar de trayecto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) El apoderado del estudiante deberá acercarse directamente a la escuela a informar la situación detallando con claridad lo ocurrido y la hora en que ocurrió el accidente.
- b) En Dirección se llenará el formulario de declaración individual de accidentes escolares, entregándole al apoderado el duplicado el cual, deberá presentar en el servicio de atención pública al que fue derivado el accidente de trayecto, o bien, al más cercano a la escuela.
- c) En el servicio de salud estatal, recibirá la atención correspondiente sin costo alguno ya que, de manera automática el seguro escolar cubrirá los costos.
- d) Una vez atendido, el apoderado del estudiante deberá informar a la escuela respecto de la situación actual de salud del estudiante.
- e) En el caso de un accidente grave de trayecto (ida o regreso al establecimiento educacional) en el que el estudiante requiera de ser trasladado de manera inmediata al servicio de salud, el apoderado deberá informar en el hospital que es un accidente escolar de trayecto y señalar el colegio en el cual estudia el niño ya que, de esta manera, recibirá la cobertura de accidente escolar.
- f) Si un apoderado decide atender a su hijo en un servicio de salud particular, los gastos correrán por parte de la familia, ya que la escuela sólo cuenta con el seguro escolar con cobertura en el sistema público de salud.

IX.1.2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Los estudiantes, que estén afiliados en el SISTEMA PARTICULAR DE SALUD y es de interés de los padres atenderlos en un centro de salud privado, se deja claro que es de RESPONSABILIDAD del apoderado asumir los costos económicos que implica esta atención ya que la escuela, no financiará dichos gastos.

Contamos con el SISTEMA DE SEGURO ESCOLAR (que rige para todos los colegios subvencionados del país) el cual tiene cobertura sólo en el SISTEMA PÚBLICO, es decir, un niño tendrá atención gratuita (aun estando inscrito en ISAPRE) en hospitales públicos y en ningún otro lugar por lo tanto, queda bajo el criterio y decisión de los padres atenderlos donde ellos estimen pertinente, dejando claro que el colegio ya cuenta con un único SISTEMA DE ÚNICO DE COBERTURA.

- b) En el transcurso del año se realizarán simulacros, esto con la finalidad de practicar con los estudiantes los procedimientos de evacuación y concientizar el autocuidado y espíritu de colaboración ante alguna emergencia.



- c) Así mismo, se trabajará de manera habitual en rutinas de aula y de recreación las medidas de PREVENCIÓN de accidentes escolares, concientizando a los estudiantes en la temática de autocuidado.
- d) En el caso de sufrir un accidente, una de nuestras funcionarias, se deberán trasladar a la Mutual cámara chilena de la construcción (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 194), trasladándose en radio taxi.

IX.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE DE UN TRABAJADOR

IX.2.1 En la escuela:

La Ley 16.744 define como accidentes del trabajo a cualquier lesión que sufra una persona a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Éstos pueden ocurrir durante la jornada laboral, en actividades gremiales, de capacitación e incluso en un paseo de la empresa, sólo si éste requiere de asistencia obligatoria.

También se incluyen los accidentes que ocurran en el trayecto de ida o regreso entre la casa y el lugar de trabajo.

Procedimiento frente un Accidente del Trabajo:

1. Después de ocurrido un accidente y si no se requiere una ambulancia, dirigirse al centro de atención Mutual cámara Chilena de la construcción (**Dirección: Avenida general Bernardo O'Higgins 194**).
2. Si se requiere de una ambulancia, llamar o pedir a un tercero que se comunique con URGENCIA AMBULANCIA 131 desde cualquier punto del país.



3. Cuando atiendan a la persona, deberá presentar su Cédula de Identidad y la Declaración Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) debidamente firmada por el empleador.

2.2 De trayecto

Según la Ley 16.744, se consideran Accidentes de Trayecto aquellos sucesos que ocurren en el trayecto de ida o regreso, entre el hogar de la persona y el lugar de trabajo. También se consideran los que suceden en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores.

Sólo se clasificarán en esta categoría aquellos accidentes que ocurran en el trayecto directo. Esto quiere decir que, si una persona desvía el camino habitual entre su casa y el trabajo, y le ocurre un accidente, éste deja de considerarse como de trayecto.

Procedimiento frente un Accidente de Trayecto:

1. Si después de ocurrido un accidente no se requiere ambulancia, dirigirse al centro de atención Mutual cámara Chilena de la construcción (**Dirección: Avenida general Bernardo O'Higgins 194**).
2. Si requiere de una ambulancia, llamar o pedir a un tercero que se comunique con URGENCIA AMBULANCIA 131 desde cualquier punto del país.
3. Cuando atiendan a la persona, deberá presentar la Cédula de Identidad y la Declaración Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) debidamente firmada por el empleador.
4. La persona accidentada deberá contar con medios de prueba que ayuden a acreditar que el accidente se produjo en el trayecto directo de ida o regreso. Estos medios de prueba pueden ser partes de Carabineros, testigos, certificados de atención en el Servicio de Urgencia al que se concurrió.
5. Los antecedentes deben ser entregados en el centro de atención ACHS donde la persona fue atendida.
6. Después se deberá llamar al mismo centro consultando por la resolución.
7. Si la resolución acoge el accidente como uno de trayecto, la persona tendrá derecho a recibir las prestaciones que la Ley 16.744 contempla. Si se determina lo contrario, será derivado a su sistema previsional de salud común (Fonasa, Isapre o Servicio de Salud).

X. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

X.1 TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Si se descubre un foco de fuego en algún lugar del Establecimiento, se procederá de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) Mantener la calma.
- b) Avisar de inmediato a todo el personal del establecimiento.



- c) Si el fuego es controlable, utilizar hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
- d) En caso de no poder extinguir el fuego, abandonar el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impedir el ingreso de otras personas.
- e) En caso de que sea necesario evacuar, dirigirse en forma controlada y serena hacia la plaza (Alberto Llona con Fernando Riesco).
- f) Para salir no se debe correr ni gritar.
- g) En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recordar que el aire fresco y limpio se encuentra cerca del suelo.
- h) En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación se debe integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.

X. 2 Coordinador

El coordinador es el encargado de llamar a los bomberos en caso de emergencia.

- a) Deberá Cerciorarse de que no queden integrantes del establecimiento en las áreas afectadas.
- b) Ordenar al personal para que se impida el acceso de particulares al establecimiento.
- c) Dirigirse en forma controlada y serena hacia el antejardín integrantes.
- d) Evaluar si es necesario evacuar hacia el exterior del establecimiento.
- e) Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar condiciones resultantes e informar las novedades y conclusiones al establecimiento. Dejando registro en el libro de acta.

X . 3 PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO EN CASO DE INCENDIO PARA LA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE VENTANAL.

- a) Niños y niñas ante el aviso sonoro de incendio (Silbato) o de su profesor o adulto a cargo, se formarán inmediatamente para evacuar.
- b) Profesora o adulto a cargo abre la puerta y toma el libro de clases, se ubica en el umbral de ésta para mayor visualización de los niños de la sala y lo que ocurra al exterior de ella, para así evitar que ésta se cierre y se atasque, evitando cualquier otra dificultad para evacuar.
- c) Paralelamente, los encargados de utilizar y accionar equipos portátiles de incendio deberán hacer uso de ellos para actuar de manera rápida y eficiente en el control del incendio.
- d) Adulto a cargo de los menores, conduce a los niños hacia la zona de salida.
- e) Existe una vía de evacuación:
Por la entrada regular al establecimiento, (acceso principal)
- f) Niños y adultos se dirigen a zona de seguridad externa ubicada en Alberto Llona, lugar habitual de descenso (plaza).
- g) Profesores de cada curso pasarán asistencia para constatar presencia de cada niño y estado de salud de cada uno de ellos.
- h) Apoderados no podrán ingresar de inmediato ni de manera intempestiva o violenta al establecimiento al solicitar la entrega de los menores.
- i) Por motivos de seguridad la entrega de los niños será bajo firma y reconocimiento de quien retira por parte del profesor a cargo del curso.
- j) Por seguridad se ruega calma y no enviar a desconocidos a retirar a los menores**, ya que estos no serán entregados sin previo aviso y autorización del apoderado. Es importante prevenir estas situaciones por lo que siempre es necesario tener actualizada a personas autorizadas para el retiro de los niños.

XI PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO



XI.1 TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Al iniciarse un sismo, se procede de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- b) Aléjese de ventanas y ventanales.
- c) Busque protección debajo de escritorios o mesas. **Agáchese, cúbrase y afírmese.**

La docente debe abrir la puerta y recordar a los niños que deben colocarse debajo de la mesa, para protegerse.

Después del sismo:

- a) Una vez que finalice el sismo esperar la orden de evacuación, que será dada al sonar el silbato.
- b) Evacuar sólo cuando se indique, abandonar la instalación por la ruta de evacuación autorizada y apoyar a personas vulnerables durante esta actividad (discapacitados, descontrolados, ancianos, otros).
- d) Mantener la calma.
- e) No reingresar a la sala hasta que se autorice.

XI.2 PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO EN CASO DE SISMO PARA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE

- a) Niños y niñas ante el aviso de su profesora o adulto a cargo se protegen debajo de las mesas.
- b) Profesora o adulto a cargo abre la puerta y toma el libro de clases, se ubica en el umbral de la puerta para su protección y mayor visualización de los niños de la sala y lo que ocurra al exterior de ella, para así evitar que ésta se cierre y se atasque, evitando cualquier otra dificultad para evacuar.
- c) El encargado de seguridad designado, se encargará de cortar el suministro de electricidad.
- d) El sonido del silbato por parte del encargado de seguridad designado, alerta a la comunidad que es seguro evacuar.
- e) Al toque del silbato y luego de la instrucción de la profesora o adulto a cargo, los menores evacuan hacia la zona de seguridad, en este caso, patio marcado.
- f) Si se ha definido realizar evacuación del establecimiento educacional, el adulto a cargo de los menores conduce a los niños hacia la zona de salida, según el nivel de seguridad que tenga el acceso a ella.
- g) Una vez en la zona de seguridad, se permanece en ella junto a adultos a cargo, mientras el encargado de seguridad designado, controla posibles daños que atenten contra el bienestar de quienes componen la comunidad escolar.
- h) Profesores de cada curso pasarán asistencia para constatar presencia de cada niño y estado de salud de cada uno de ellos.
- i) Apoderados no podrán ingresar de inmediato ni de manera intempestiva o violenta al establecimiento al solicitar la entrega de los menores.
- j) Por motivos de seguridad la entrega de los niños será bajo firma y reconocimiento de quien retira por parte del profesor jefe.
- k) **Por seguridad se ruega calma y no enviar a desconocidos a retirar a los menores**, ya que estos no serán entregados sin previo aviso y autorización del apoderado (Consignado en el manual de convivencia). Es importante prevenir estas situaciones por lo que siempre es necesario tener actualizada, las autorizadas para el retiro de los niños.



XII PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN

XII.1 AL ESCUCHAR LA ALARMA DE EVACUACIÓN

- a) Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- b) Conservar y promover la calma.
- c) Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique.
- d) No correr, no gritar y no empujar
- e) Si hay humo o gases en el camino, proteger las vías respiratorias y si es necesario avanzar agachado.
- f) Evite llevar objetos en sus manos.
- g) Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- i) Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general
- i) Las docentes deben evacuar con el libro de clases y en dirección deben llevar el libro de registro de matrícula.

XII.2 OBSERVACIONES GENERALES

- └ Si el estudiante o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- └ No correr para no provocar pánico.
- └ No regresar para recoger objetos personales.
- └ En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procurar ayudarlos en la actividad de evacuación.
- └ Es necesario rapidez y orden en la acción.
- └ Usar el extintor sólo si conoce su manejo.

XIII EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Concluida la etapa de confección del plan de emergencia, debe iniciarse un proceso de perfeccionamiento continuo, a partir del desarrollo de los ejercicios de entrenamiento. Bajo ningún punto de vista se debe probar la efectividad del programa una vez que ocurra un accidente o emergencia. A continuación, los pasos a considerar para el desarrollo de la ejercitación.

- a) Se deben realizar desde lo más simple hacia lo más complejo; de esta forma se pone a prueba cada elemento que contenga el plan de emergencia.
- b) En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.
- c) Para probar distintos aspectos del plan de emergencia, se deben efectuar ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), de esta forma se ponen en práctica todas las etapas del programa.
- d) Definir un equipo organizador.



Será el que diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio. Debe estar presidido por el director del establecimiento y bajo la ayuda del coordinador.

e) Se realizará un ensayo general **una vez al mes**.

f) Después de cada ejercicio se realizará una reunión para conversar y consensuar las fortalezas y los puntos débiles de éste, lo cual se consignará en el acta.

g) Informar a los apoderados de los ensayos, para que no falten ese día.

h) En caso de evacuación, los funcionarios de la escuela se deberán retirar cuando no queden estudiantes en el establecimiento.

Actualización: Marzo 2025.